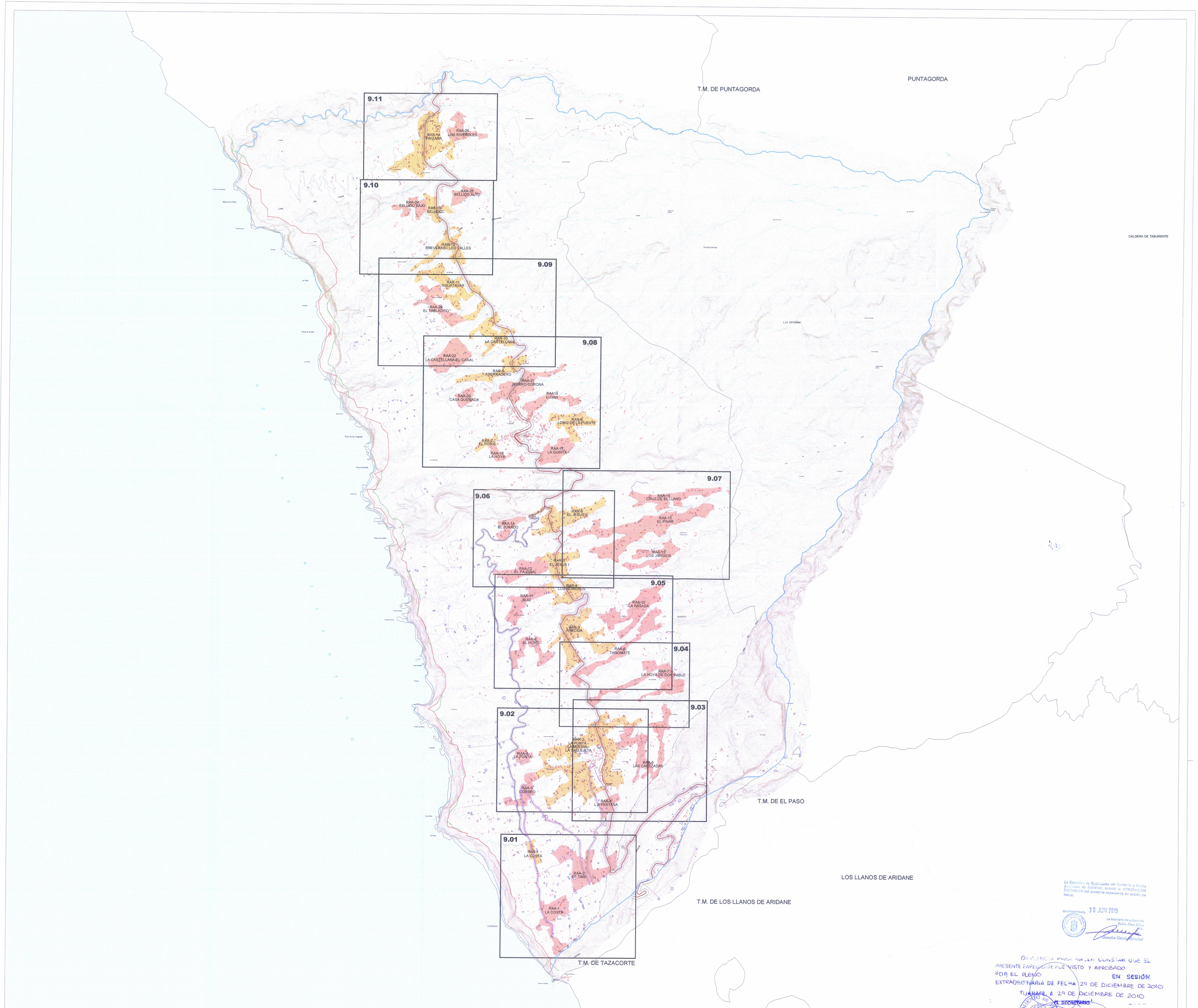

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

Santa Cruz de Tenerife, 30 JUN 2010

La Secretaria de la Comisión
Belén Díaz Ellas
Demetria García Marichal

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE FUE VISTO Y APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

TIJARAFE, A 29 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

LOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS RURALES Y AGRÍCOLAS

9.01	RAA.1 LA COSTA, RAA.2 EL TIME, RAR.1 LA COSTA.
9.02	RAA.3 SIDRERO, RAA.6 LA PUNTA, RAR.2 LA PUNTA - LA MOLINA - LA CALLEJETA.
9.03	RAA.5 LAS CABEZADAS.
9.04	RAA.7 LA HOYA DE DON PABLO.
9.05	RAA.8 TAGOMATE, RAA.9 EL HOYO, RAA.10 LA PASADA, RAA.11 RUIZ, RAR.3 ARECIDA, RAR.4 LOS GOMEROS.
9.06	RAA.12 EL PAJONAL, RAA.14 EL JURADO, RAR.5 EL JESÚS I, RAR.6 EL JESÚS II.
9.07	RAA.13 LOS JIMENOS, RAA.15 EL PINAR, RAA.16 CRUZ DE EL LLANO.
9.08	RAA.17 LA QUINTA, RAA.18 LA HOYA, RAA.19 LUJAN, RAA.20 CASA QUEMADA, RAA.21 MORRO CORONA, RAA.22 LA CASTELLANA-EL CANAL, RAR.7 EL PORIS, RAR.8 LOMO DE LA FUENTE, RAR.9 ASERRADERO.
9.09	RAA.23 EL TABLADITO, RAR.10 LA CASTELLANA, RAR.11 AGUATAVAR.
9.10	RAA.24 BELLIDO BAJO, RAA.25 BELLIDO ALTO, RAR.12 BREVERAS-LOS VALLES, RAR.13 BELLIDO.
9.11	RAA.26 LOS RIVEROLES, RAR.14 TINIZARA.

FRANJA DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED PRINCIPAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dentro	Fuera	LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN (m.) Dentro	Fuera
Autopistas	8	12	8	12
Autovías	8	12	7	20
Vías Rápidas (Con Control de Accesos)	8	12	7	18
Resto de la Red	3	5	3	12

Fuera de poblado, en tramos rectos y en zona de no maniobra, el límite de edificación coincide con el de la franja de protección.

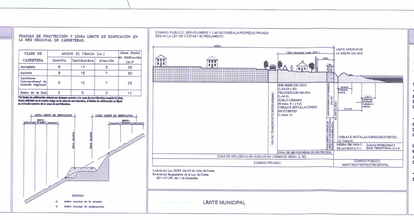

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 6.00 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 27 / LEY DE COSTAS).
VÁLIDA LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.3 DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
FRANJA DE 100.00 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 33.1 LEY DE COSTAS).
VÁLIDA LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEI ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, 44.2 Y 44.8

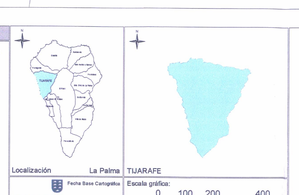

Fecha Base Cartográfica: 2002
GRAFCAN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
TIJARAFE

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)

PLANO DE INFORMACIÓN

LOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS

ESCALA 1:15.000

9

Julio 2010

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS